



RADICACIÓN: 2021-00202-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta Ud. con la demanda Verbal contractual presentada por la sociedad Latin American Polymers LLC. en contra de la Industria Plástica Del Sur S.A.S., informándole que nos correspondió por reparto.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 17 de agosto de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

la sociedad Latin American Polymers LLC, a través de apoderado judicial instauró demanda Verbal en contra la sociedad Industria Plástica Del Sur S.A.S.

Estudiada la demanda se colige que deberá ser rechazada por razón de competencia, habida cuenta que la suma de las pretensiones invocadas es inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales, circunstancia que la califica como un asunto de menor cuantía, cuya competencia está reservada a los Jueces Civiles Municipales, en primera instancia, acorde con los artículos 18 y 25 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la demanda arriba referenciada, por razón de competencia.
2. En consecuencia de lo anterior, remítase a los Jueces Civiles Municipales de Barranquilla para lo de su competencia.
3. Por secretaría elabórese el oficio correspondiente y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d41c975445da7050a3edf2c8da09d0b422e35b4f9cf1c9c6aa3564d830717a5

Documento generado en 17/08/2021 04:41:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>